

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Nambiyhita
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA



TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

Asunción, 26 de noviembre de 2021

Nota SNC/SG N° 720 /2021

Señor Ministro:

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en ocasión de remitir -para los trámites administrativos que correspondan- copia autenticada de la Resolución SNC N° 649/2021 "POR LA CUAL SE RENUEVA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO SERVIAN ROTELA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS".

Hago propicia la ocasión para saludar a Vuestra Excelencia con distinguida consideración.



TETĀ
ARANDUPY
Nambiyhita
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

A Vuestra Excelencia
Don Juan Manuel Brunetti, Ministro
Ministerio de Educación y Ciencias
Presente

MESA DE ENTRADA CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS

DOCUMENTO N° 301778

RECIBIDO POR SR. Luz Olmedo

FECHA: 26-11-2021 HORA: 16:15

PRESENTADO POR: Correo

C.A.P. TEL.

SUJETO A VERIFICACIÓN

La ratificación de este documento no implica la aprobación del mismo

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETĀ
ARANDUPY
Sambityba
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETĀ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 649 /2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO SERVIAN ROTELA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Asunción, 26 de noviembre de 2021

VISTO: La Nota SG/DM N° 803, de fecha 16 de noviembre de 2021, remitida por el señor Juan Manuel Brunetti, Ministro de Educación y Ciencias, por cuyo intermedio solicita el traslado temporal del señor Gustavo Darío Servian Rotela, con cédula de identidad civil número 1.452.227; y,

CONSIDERANDO: Que, el artículo 37° de la Ley 1626/2000, de la Función Pública, dispone: "El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad o a otros distintos y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario".

Que, el artículo 57° de la ley citada determina que son obligaciones del funcionario público, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos internos de los respectivos organismos o entidades del Estado, las siguientes: "... b) cumplir la jornada de trabajo que establece esta ley; y c) asistir puntualmente al trabajo y prestar sus servicios con eficiencia, diligencia, urbanidad, corrección y disciplina, y portar identificación visible para la atención al público dentro del horario establecido y, cuando fuere necesario, en horas extraordinarias."

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

**POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
R E S U E L V E:**

- Artículo 1°.- Conceder** la renovación de comisionamiento del señor **Gustavo Servian Rotela**, con cédula de identidad civil número 1.452.227, funcionario de la Secretaría Nacional de Cultura, para prestar servicios en el Ministerio de Educación y Ciencias desde el 1° de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022.
- Artículo 2°.- Disponer** que la institución de destino remita en forma mensual el registro de asistencia (entrada y salida), con la especificación de llegadas tardías y ausencias, acorde con las normas de la institución de destino durante los primeros 10 (diez) días del mes siguiente, el cual deberá estar avalado por la firma del titular de la Dirección de Recursos Humanos o equivalente de la institución solicitante del comisionamiento.
- Artículo 3°.- Ordenar** que el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será causal de revocación de comisionamiento y el consecuente reintegro inmediato del funcionario a la Secretaría Nacional de Cultura.

44

ES COPIA FIEL DE ORIGINAL

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANDUPY
SAMBY
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN SNC N° 649 /2021

POR LA CUAL SE RENUEVA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR GUSTAVO SERVIAN ROTELA, FUNCIONARIO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.

Artículo 4°.- **Determinar** que al 31 de diciembre de 2022 la Secretaría Nacional de Cultura deberá contar con una nueva solicitud de renovación de comisionamiento, caso contrario el funcionario se pondrá a disposición de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de este organismo.

Artículo 5°.- **Notificar** a la parte interesada, a través de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, previa entrega de una copia autenticada por Secretaría General, la presente resolución y bajo recibo en dicha Dirección, que deberá adjuntarla al legajo correspondiente.

Artículo 6°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.

Artículo 7°.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General Interino


Secretaría General

Rubén Capdevila
Ministro - Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino - SNC